



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 188-2021-MPV

Virú, 26 de Mayo del 2021

Visto: El Informe N° 588-2021-GPPRyOPMI/MPV de fecha 26 de Mayo del 2021, suscrito por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI, mediante el cual propone modificación presupuestaria en el nivel institucional, vía Transferencia de Partidas del Decreto Supremo N°117-2021-EF;

Considerando:

Que, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 848-2020-MPV, de fecha 31 de Diciembre del 2020, se promulga el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Virú, Distrito Capital de Virú, ascendente a S/. 73, 804,139.00 (Setenta y Tres Millones Ochocientos Cuatro Mil Ciento Treinta y Nueve con 00/100 Soles), para el periodo comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre del año fiscal 2021, aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 074-2020-MPV de fecha 31Dic2020;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 117-2021-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, se **Autorizan crédito suplementario y transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021 a favor del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales** y de acuerdo al Anexo 6 "Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Locales para el financiamiento en materia de vías urbanas, equipamiento urbano y de saneamiento urbano y rural" de dicho Decreto, se destina para la Municipalidad Provincial de Virú como Transferencia de Partidas el importe total de S/. 480,533.00 (Cuatrocientos Ochenta Mil Quinientos Treinta y Tres con 00/100 soles), los cuales deberán incorporarse al Presupuesto Año 2021 con cargo a la fuente de Financiamiento **3. Recursos Por Operaciones Oficiales De Crédito;**

Que, el numeral 3.3 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 013-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para financiar los mayores gastos derivados de la Emergencia Sanitaria producida por la COVID-19 durante el Año Fiscal 2021 y otras disposiciones, establece que los recursos del Fondo de Estabilización Fiscal y los recursos de la Cuenta Principal del Tesoro Público a los que se hace referencia el artículo 3 del citado Decreto de Urgencia, se transfieren a las cuentas que determine la Dirección General del Tesoro Público; asimismo, el numeral 4.1 del artículo 4 del mencionado Decreto de Urgencia N° 013-2021 señala que los recursos transferidos a las cuentas del Tesoro Público, conforme al numeral 3.3 del artículo 3 del citado Decreto de Urgencia, se incorporan en la Reserva Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, para atender los gastos señalados en el artículo 2, según lo previsto en el numeral 4.2 del artículo 4 del referido Decreto de Urgencia;

Que, mediante Memorando N° 0551-2021-EF/52.06, la Dirección General del Tesoro Público señala que en aplicación de lo establecido en numeral 3.3 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 013-2021 el monto que corresponde al Fondo de Estabilización Fiscal asciende a la suma de S/ 12 873 816,00 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL

OCHOCIENTOS DIECISEIS Y 00/100 SOLES) y el monto que corresponde a la Cuenta Principal del Tesoro Público asciende a la suma de S/ 456 507 367,00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES);

Que, mediante el Oficio N° 0834-2021-VIVIENDA/SG, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de diversos Gobiernos Locales, con el fin de financiar la ejecución de inversiones correspondientes a vías urbanas, equipamiento urbano y de saneamiento urbano y rural, que fueron financiadas en el marco de las medidas aprobadas en el año 2020 para coadyuvar con la reactivación económica; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 235-2021-VIVIENDA/OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del citado Ministerio, con los respectivos sustentos;

Que, mediante el Memorando N° 0218-2021-EF/63.04, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones adjunta el Informe N° 0184-2021-EF/63.04, en el cual emite opinión respecto a las inversiones cuyo financiamiento ha sido solicitado por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Ministerio de Salud, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante el Memorando N° 0218-2021-EF/63.04, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones adjunta el Informe N° 0184-2021-EF/63.04, en el cual emite opinión respecto a las inversiones cuyo financiamiento ha sido solicitado por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Ministerio de Salud, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Locales, sobre la base de proyecciones al cierre del Año Fiscal 2021 de recursos no ejecutados así como de las asignaciones de recursos autorizadas en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, vinculados a metas no priorizadas para la atención de la Emergencia Sanitaria por la existencia de la COVID-19, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, hasta por la suma de S/ 510 198 262,00 (QUINIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 024-2021;

Que, asimismo, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 339 664 250,00 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, de acuerdo al numeral 5.1 y 5.2 del Artículo 5 del presente Decreto, Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 102 437 294,00 (CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor de ciento diez y seis (116) Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de ciento cuarenta y cinco (145) inversiones correspondientes a vías urbanas, equipamiento urbano y de saneamiento urbano y rural, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas, se encuentran en el Anexo 6 "Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Locales para el financiamiento en materia de vías urbanas, equipamiento urbano y de saneamiento urbano y rural", que forma parte

integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano;

La desagregación de los ingresos que corresponda a la Transferencia de Partidas de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se registra en la Partida de Ingreso 1.8.2 2.1 1 Bonos del Tesoro Público; y, se registran en la Acción de Inversión 6000051 "Promoción, implementación y ejecución de acciones de inversión para la Reactivación Económica" y Obra 4000221 "Promoción, implementación y ejecución de obras para la Reactivación Económica", según corresponda;

Que, el Gerente (e) de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, a través del Informe N° 872-2021-WARF/GIDUR/MPV, solicita la incorporación de Recursos de acuerdo al Decreto Supremo N°117-2021-EF, desagregado en el **proyecto 2323222. MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO SAN JOSE DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA DE VIRU - LA LIBERTAD** por el importe de **480,533.00 soles**;

Que, la Gerencia Municipal mediante MEMORANDO N°380-2021-MPV/GM, autoriza a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI, a adoptar las acciones que correspondan para la incorporación de presupuesto por el monto de S/. 480,533.00, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural;

Que, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI, a través del Informe N° 588-2021-GPPRyOPMI/MPV, propone modificación presupuestaria en el nivel institucional, vía Crédito Suplementario; en base a la documentación adjunta; por lo que solicita la aprobación mediante Resolución del Titular del Pliego, de acuerdo a la **Nota de Modificación Presupuestal N° 0209** por el importe de **480,533.00 (Cuatrocientos Ochenta Mil Quinientos Treinta y Tres con 00/100 soles)**, en la Fuente de Financiamiento **3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO (Rubro 19 Recursos Por Operaciones Oficiales De Crédito)**;

Que, Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones Resolución Directoral N° 0034-2020-eF/50.01, Art. N° 29, prescribe: en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 46, numeral 46.1, menciona que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley.

Que, de conformidad con lo prescrito en el Art.20° numeral 6 y el Art. 43° de la "Ley Orgánica de Municipalidades; y Art. 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 117-2021-EF, por el monto de **480,533.00 (Cuatrocientos Ochenta Mil Quinientos Treinta y Tres con 00/100 soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento **3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO (Rubro 19 Recursos Por Operaciones Oficiales De Crédito)**; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

- 1 :INGRESOS PRESUPUESTARIOS
- 1.8 :ENDEUDAMIENTO

- 1.8.2 :ENDEUDAMIENTO INTERNO
- 1.8.2.2 :COLOCACION INTERNA DE TITULOS VALORES
- 1.8.2.2.1 :COLOCACION DE TITULOS VALORES INTERNOS
- 1.8.2.2.1.1 :BONOS DEL TESORO PUBLICO

480,533.00

TOTAL INGRESOS

S/. 480,533.00

EGRESOS

Sección Segunda :Instancias Descentralizadas
 Pliego :Municipalidad Provincial de Virú
 Fuente de Financiamiento :3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
 Rubro de Financiamiento :19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
 Programa :0082. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
 Presupuestal
 Genérica de Gasto :2.6 Adquisición de Activos no Financieros
 Proyecto :232322. MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO SAN JOSE DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA DE VIRU - LA LIBERTAD

480,533.00

TOTAL EGRESOS

S/. 480,533.00

ARTICULO SEGUNDO. - En cumplimiento al presente Decreto Supremo N° 117-2021-EF, la Gerencia Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI emite la Nota de Modificación Presupuestal N° 0209.

ARTICULO TERCERO. - Encargar el cumplimiento de la presente resolución a las áreas involucradas en el presente Decreto Supremo.

ARTICULO CUARTO. - Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Provincial de Virú

 Mg. Andrés O. Chávez Gonzales
 ALCALDE

C/c
 Gerencia Municipal
 GPPRYOPMI
 GIDUR
 Archivo